

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****DECRETO****POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000388 del 22 de enero de 2021, se nombró en Período de Prueba, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones como docente de aula - Básica Primaria a la señora **CECILIA YOHANA DUARTE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.337.272**, Licenciada en Pedagogía Infantil para la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur, sede Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Briceño– población mayoritaria.

En atención a que en el Decreto con número 2021070000388 del 22 de enero de 2021, se registró error en la Institución, sede y Municipio en la que la docente CECILIA YOHANA DUARTE CASTRO, prestará el servicio; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que:

La Institución correcta es: ***Institución Educativa Rural Santa Rosa de Lima***

La sede correcta es: ***Escuela Rural Tinajitas***

El Municipio correcto es: ***Giraldo*** – población mayoritaria y no como allí se expresó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, *“prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”*.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070000388 del 22 de enero de 2021, en el artículo décimo, por medio del cual nombré en Periodo de Prueba, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones como docente de aula - Básica Primaria a la señora **CECILIA YOHANA DUARTE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.337.272**, Licenciada en Pedagogía Infantil, en el sentido de indicar que va para la **Institución Educativa Rural Santa Rosa de Lima, sede Escuela Rural Tinajitas** del municipio de **Giraldo** – población mayoritaria y no como allí se expresó.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		7/03/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		4/03/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvacho Director Asuntos Legales		5/03/21
Revisó:	John Jairo Gaviña Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		4/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		02-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.